

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 24.—Seis meses, 40.—Un año, 80.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 12.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 1 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE CABRA

BAENA

COLEGIO DEL TEATRO

- 1 Lara Tirado, Pablo
- 2 Pérez Aranda, Francisco
- 3 Rodríguez Henares, José María
- 4 Melendo Navas, Joaquín
- 5 Sevillano Comarcada, Antonio
- 6 Cruz, Andrés
- 7 Arrabal Trujillo, Francisco
- 8 Arrabal Arrebola, Juan Pablo
- 9 Cruz Expósito, Joaquín
- 10 Ramos Cubillo, Rafael
- 11 González Lara, Mariano
- 12 Navea Roldán, Antonio
- 13 Cardero, José María
- 14 Ruiz Urbano, Antonio
- 15 Carmona Moreno, Pablo
- 16 Cañadilla Ordóñez, José
- 17 Alcaraz Torres, Juan
- 18 Monroy Albendín, Mariano
- 19 Vargas Morales, Francisco
- 20 Argudo Santiago, José
- 21 Ortega Medianero, Antonio
- 22 Mellado Serrano, Antonio
- 23 León Lucena, Flores
- 24 Espartero Dorado, Francisco
- 25 León Jiménez, Rafael
- 26 Ortiz Jiménez, Fernando
- 27 Pérez Moreno, Pablo
- 28 Gálvez Ordóñez, José

- 29 Cruz, Andrés de la
- 30 Calvo Alcalá, José
- 31 García Ariza, Manuel
- 32 Tarifa Serrano, Luis
- 33 Palmero Espartero, Antonio
- 34 Alarcón Soriano, José
- 35 García Espartero, Manuel
- 36 Urbano Roldán, Adriano
- 37 Priego Peña, Francisco
- 38 Espartero García, José
- 39 Castro Llangas, José
- 40 Calvo García, Tomás
- 41 García Espartero, Francisco
- 42 Garrido Serrano, Blas
- 43 Pérez, Juan
- 44 Tienda Valenzuela, Lucas
- 45 Monroy Jiménez, José
- 46 Morales Callejas, José
- 47 Navas Baena, José
- 48 Molina Hornero, Antonio
- 49 Salamanca Galisteo, Antonio
- 50 Rojano Baena, Juan
- 51 Rodríguez Ariza, José
- 52 Bujalance Aguilar, José Joaquín
- 53 Aguilar Rivas, Rafael
- 54 Mellado Arroyo, Antonio
- 55 Valverde Morales, Mariano
- 56 Valverde Navas, Francisco
- 57 Tienda Priego, Manuel
- 58 Segura Cárdenas, Antonio
- 59 Rodríguez Henares, Rafael
- 60 Alarcón Rosa, Francisco
- 61 Alarcón Navas, Joaquín
- 62 Barrueco Alarcón, Manuel
- 63 Roldán Gálvez, Antonio Joaquín
- 64 Pérez Cruz, José Joaquín
- 65 Parias Plazas, Isidoro
- 66 Ortega Almansa, José María
- 67 Galán Mora, Francisco
- 68 García Dorado, Antonio
- 69 Espartero Lozano, Francisco
- 70 Lozano García, Francisco
- 71 García Espartero, Pablo
- 72 García, Joaquín
- 73 Gómez Bujalance, José
- 74 Núñez Hornero, José María
- 75 Galisteo Pavón, Francisco
- 76 Gálvez Navarro, José
- 77 Pozo Navas, José
- 78 Priego Rivas, José Joaquín
- 79 Rabadán Caballero, Francisco
- 80 Dorado Molina, José
- 81 Ruiz Heredia, Antonio
- 82 Salamanca Camacho, Juan

- 83 Rodríguez Ortiz, Felipe
- 84 Tirado Navea, Domingo
- 85 Camarcada Moreno, Felipe
- 86 Roldán Dios, Rafael
- 87 Garrido Dios, José
- 88 León Moreno, Andrés
- 89 Pavón Garrido, Miguel
- 90 Triguero Argudo, Carlos
- 91 Valenzuela Segura, Antonio
- 92 Cañero Priego, Joaquín
- 93 Moreno Quintas, Joaquín
- 94 Manuel Romero, Pavón
- 95 Ortiz Hornero, Antonio
- 96 Luque Chica, José
- 97 Luque Chica, Mateo
- 98 Moreno Blanco, Manuel
- 99 Rosales Navarro, Rafael
- 100 Valverde Hornero, José María
- 101 Vida Hornero, Juan Antonio
- 102 Trujillo Rojano, Francisco
- 103 Arrabal Arrabal, Rafael
- 104 Reyes Delgado, José
- 105 Frías Villalobos, Enrique
- 106 Piernagorda Caballero, Julián
- 107 Garrido Gordillo, Miguel
- 108 Navarro Rivas, José María
- 109 Ocaña Jiménez, Antonio
- 110 Ordóñez Ordóñez, Antonio
- 111 Padilla Luque, Joaquín
- 112 Párraga Almansa, Francisco
- 113 Lozano Valverde, Antonio
- 114 Cubillo Aguayo, Dionisio
- 115 López Espartero, Francisco
- 116 Galeote, Francisco
- 117 Villarreal Amo, Antonio
- 118 Padilla Piernagorda, Rafael
- 119 Manuel Gallego, Toledano
- 120 Ramos Bergillos, Pablo
- 121 Castro Pavón, Manuel
- 122 Castro Pavón, Francisco
- 123 López Tarifa, Luis
- 124 Alarcón Párraga, José
- 125 Marín Galisteo, Antonio
- 126 Vargas Quero, Domingo
- 127 Arjona Díaz, José
- 128 Cruz, Torcuato de la
- 129 Henares López, Joaquín
- 130 Ortiz Márquez, Francisco
- 131 Pérez Aranda, Antonio
- 132 Santiago Garrido, José María
- 133 Galisteo Horcas, Antonio
- 134 Roldán García La O, Antonio
- 135 Aguilar Cárdenas, Vicente
- 136 García Tarifa, Miguel

- 137 Galisteo Valle, Rafael
- 138 Espartero Romero, Manuel
- 139 Jiménez Burgos, Francisco
- 140 Pavón Arrebola, Dionisio
- 141 Rojano Moreno, Antonio
- 142 Martínez Ortiz, Francisco
- 143 García Muñoz, José
- 144 García Alarcón, José
- 145 Arrabal Arrabal, Ramón
- 146 Gómez Triguero, Tomás
- 147 Mora Callejas, Rafael
- 148 Navarro Rojas, Francisco
- 149 Valero Horcas, José
- 150 Arias Triguero, Juan
- 151 Atenziano Santiago, Juan José
- 152 Luque Lozano, José
- 153 López Jiménez, José
- 154 Moreno Garrido, Francisco
- 155 Salamanca García, Manuel
- 156 Ordóñez Cires, Antonio
- 157 Garrido Arrabal, Blas
- 158 Colodrero Marichica, José
- 159 Luna Moraga, Francisco
- 160 Monroy Cubillo, Ramón
- 161 López Soriano, José
- 162 Pérez Monroy, Manuel
- 163 Jiménez Calderón, Juan
- 164 Núñez Zarza, Juan Pablo
- 165 Rojano Bujalance, Manuel
- 166 Agudo Poló, Antonio
- 167 Burbano García, Francisco
- 168 Burrueco Delgado, Antonio
- 169 Rojano Pavón, Ramón
- 170 Seco Canadillas, Lucas
- 171 Triguero Ortega, José
- 172 Peña Párraga, Antonio
- 173 Porcuna Garrido, José
- 174 Galeote Ortega, José
- 175 León Galisteo, Julián
- 176 Bergillos Ariza, Domingo
- 177 Urbano Rivas, Pablo
- 178 Valera Montesinos, Manuel
- 179 Tarifa Serrano, José
- 180 Ruiz Valverde, Andrés
- 181 Roldán Tienda, Vicente
- 182 Alcalá Gómez, Manuel
- 183 Aguayo Molina, José María
- 184 Colodrero Urtano, Isidro
- 185 Guzmán Domínguez, Miguel
- 186 Reyes Navarro, Francisco
- 187 Ruiz López, Antonio José
- 188 Horcas León, Antonio
- 189 García Ramos, Cayetano
- 190 Tienda Díaz, José

191 Burrueco Ariza, José
192 Pérez Monroy, José
193 Cabezas Bujalance, Angel
194 Nucete Tienda, Antonio
195 Bujalance Bejijar, Manuel

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Fernando Vargas Jurado 156
D. Miguel Cañete León. . . 156
D. Fernando Jiménez Gó-
mez. 136
D. Manuel Rojano Bujalance 136
Electores que han tomado
parte. 195
Baena 1.º de Diciembre de 1889.—
El Presidente, Manuel Bujalance.—
Interventores: José Burrueco Ariza.—
Angel Cabezas.—José Pérez.—Anto-
nio Nucete.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 846.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Nota de los gastos causados en las
obras de apertura de una zanja para la
conducción de aguas y construcción de
un pilón ó estanque en el Hospital de
Crónicos, bajo la dirección del Arqui-
tecto provincial.

Materiales.

Ptas. Cts.

A D. Francisco Quero, por
801,85 metros lineales de
tubería de plomo, á 1,25 el
metro lineal. 1.002,31
Al mismo, por las soldaduras
y colocación de la tubería. 51,00
A los Sres. Fernández her-
manos, por dos llaves de
presión. 10,00
A los mismos, por dos metros
lineales tubo de plomo, á
2,25 pesetas. 4,50
A los mismos, por una llave
grande. 8,00

TOTAL. 1.075,81

Córdoba 14 de Abril de 1890.—El
Arquitecto provincial, Rafael de Lu-
que.—El Vicepresidente, El Conde de
Hust.

AYUNTAMIENTOS

Montoro.

Núm. 868.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitu-
cional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento de mi presidencia la
contratación en subasta pública de las
obras de prolongación del acerado de
la calle San Sebastián de esta ciudad,
he dispuesto que referido acto tenga
lugar en estas Casas Consistoriales el
día 28 del corriente mes, de once á
doce de su mañana, por el tipo de 649
pesetas 25 céntimos y con arreglo á los
pliegos de condiciones obrantes en el
expediente de su razón, el cual se en-
cuentra desde hoy de manifiesto en la
Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en
pliegos cerrados, extendidas en papel
de la clase undécima (una peseta) y
redactadas con sujeción al modelo que
al final se inserta, á las que habrán de
acompañar los licitadores su cédula

personal y un resguardo que acredite
haber consignado en las arcas munici-
pales el depósito del 10 por 100 del
tipo fijado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., según cé-
dula personal que acompaña, enterado
de los pliegos de condiciones bajo las
cuales ha de llevarse á cabo la prolon-
gación del acerado de la calle San Se-
bastián de esta ciudad, se compromete
á ejecutar dichas obras por la can-
tidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 17 de Abril de 1890.—Luis
Medina Rojas.

Montalbán.

Núm. 863.

D. Juan Bernabé Castellano, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada en bo-
rrador la matrícula del subsidio indus-
trial y de comercio de esta localidad,
que ha de regir en el próximo ejercicio
económico de 1890 91, se halla de ma-
nifiesto en esta Secretaría municipal,
por término de ocho días, contados
desde la inserción del presente en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, para
que los contribuyentes en ella com-
prendidos puedan examinarla y hacer
las reclamaciones que á su derecho pue-
dan convenirles.

Montalbán á 19 de Abril de 1890.—
Juan B. Castellano.—J. Castellero, Se-
cretario interino.

Granjuela.

Núm. 864.

D. Antonio Pío Molina Haba, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la
Corporación y Junta de contribuyen-
tes asociados, en sesión de 12 de los
corrientes se ha optado por el arrien-
do de los derechos de consumo con
venta libre para hacer efectivo el en-
cabecamiento señalado por la Hacia-
da y sus recargos para el inmediato
año económico de 1890-91, acordando
en sesión del 19 del mismo mes que
se anuncie la subasta para el remate,
que habrá de tener lugar en estas Ca-
sas Consistoriales, ante el Municipio, el
día 29 del corriente mes, de doce á una
de la tarde, bajo el pliego de condi-
ciones que se halla de manifiesto en la
Secretaría del Ayuntamiento, por la
cantidad de 3.408 pesetas y 87 cénti-
mos á que ascienden reunidos los dere-
chos del Tesoro, su aumento del 3 por
100 para gastos de cobranza y conduc-
ción y el recargo municipal del 100
por 100 en los derechos de tarifa; ad-
virtiéndose que no se admitirán postu-
ras que no cubran el importe total del
presupuesto.

Y para conocimiento de las personas
que deseen interesarse en la licitación,
se publica el presente en Granjuela á
19 de Abril de 1890.—Antonio Pío
Molina.—De su orden, el Secretario,
Francisco Barroso.

RUTE

Núm. 840.

Don Tomás García Revuelto, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: Que dicha Ilustre Corporación, asociada á un número igual de
contribuyentes, según previene la ley á instrucción del impuesto de consumos
vigente, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que com-
prende el encabezamiento de este pueblo con la Hacienda, ya reunidas en un
postor ó separadas en varios, con el fin de cubrir dicho encabezamiento y sus
recargos en el año económico de 1890 á 91, y para ello se anuncia al público la
correspondiente subasta, que tendrá lugar su primer remate al otro día de pa-
sados los diez de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
según lo terminantemente dispuesto en el art. 49 de dicha instrucción, y bajo
los tipos siguientes:

RAMOS	Tesoro. Ptas. Cts.	Recargo municipal. Ptas. Cts.	3 por 100 de co- branza y con- ducción sobre el Tesoro. Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.
Carne de hebra.	3.703,94	3.703,94	111,12	7.519,00
Idem de cerdo.	2.509,72	2.509,72	75,29	5.094,73
Aceite de todas clases.	5.573,76	5.573,76	167,21	11.314,73
Vinagre, cerveza y sidra.	77,16	77,16	2,31	156,63
Pescado.	360,07	360,07	10,80	730,94
Jabón.	1.440,28	1.440,28	43,21	2.923,77
Carbón.	1.028,75	1.028,75	30,86	2.088,36
Sal sin recargos.	2.410,25	"	72,30	2.482,55
Total del primer grupo.	17.103,93	14.693,68	513,10	32.310,71
Trigo y sus harinas.	4.815,19	4.815,19	144,46	9.774,84
Centeno, cebada, etc.	1.465,97	1.465,97	43,98	2.975,92
Arroz, garbanzos, etc.	691,23	691,23	20,74	1.403,20
Demás granos y legumbres.	462,94	462,94	13,89	939,77
Total del segundo grupo.	7.435,33	7.435,33	223,07	15.093,73
Por el aguardiente, alcoholes y licores.	1.882,61	1.882,61	56,48	3.821,70
Recargo sobre id., según la nueva instrucción, sin per- juicio del recurso que hay hecho en reclamación de baja	4.820,50	4.820,50	144,61	9.785,61
Total del tercer grupo.	6.703,11	6.703,11	201,09	13.607,31
Vinos.	19.288,38	19.288,38	578,65	39.155,41

RESUMEN

Importa el primer grupo. 32.310,71
Idem el segundo. 15.093,73
Idem el tercero. 13.607,31
Idem el cuarto. 39.155,41

Total pesetas. 100.167,16

En este remate se observará lo prevenido en el capítulo 7.º del reglamento
de 21 de Junio último, y se celebrará dicho acto en estas Casas Capitulares, bajo
la presidencia de esta Alcaldía y asistencia de los Concejales designados al ob-
jeto, dando principio á las diez de la mañana del día que corresponda, según la
inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, terminándose á las doce y ha-
ciéndose la subasta por pujas á la llana, encontrándose los pliegos de condiciones
de manifiesto en esta Secretaría municipal, consistiendo la fianza en metálico,
valores del Estado ó fincas aceptadas por el Ayuntamiento, sin que el valor esti-
mable exceda de la cuarta parte del precio en que el arriendo se adjudique, y
que la garantía necesaria para hacer postura del 2 por 100 del tipo anual de la
subasta por derechos del Tesoro y recargos, podrá constituirse en la Depositaria
municipal ó en el acto de la postura.

Rute 16 de Abril de 1890.—Tomás García.—Andrés Salvador Cruz, Secre-
tario.

Hornachuelos.

Núm. 867.

D. Manuel García Durán, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del
Ayuntamiento de mi presidencia, la co-
branza en esta villa del impuesto de
consumos y los recargos establecidos
sobre el mismo, correspondiente al
cuarto trimestre del actual año econó-

mico, tendrá lugar en los días 1.º al 5
de Mayo por el Recaudador nombrado
al efecto, D. Antonio Festari y Castro,
cuya oficina estará situada en los Casas
Consistoriales, y permanecerá abierta
desde la hora de las ocho de la mañana
hasta las cuatro de la tarde en cada
uno de los indicados días.

En su consecuencia, invito á los con-
tribuyentes de este término por el ex-
presado concepto á que verifiquen en

dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos y gastos que lleva consigo el procedimiento, conforme a la Instrucción vigente.

Dado en Hornachuelos a 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, M. García.

Núm. 872.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de la que corresponde a cada vecino de esta localidad en el año económico de 1890 a 1891, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde la fecha, para que pueda ser examinado por dichos vecinos y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan. Hornachuelos 21 de Abril de 1890.—Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

Núm. 873.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio respectiva a esta localidad que ha de regir en el año económico de 1890 a 1891, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Hornachuelos 21 de Abril de 1890.—Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

Palenciana.

Núm. 875.

D. Rafael Fdez y Escalera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1890 a 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que por los contribuyentes en ella comprendidos pueda ser examinada y hacerse las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho período de tiempo no se admitirá ninguna.

Palenciana 19 de Abril de 1890.—Rafael Pérez.—Casto Martínez, Secretario.

Belalcázar.

Núm. 884.

D. Pedro Murillo y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año económico de 1890 al 91, se encuentra de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar 21 de Abril de 1890.—Pedro Murillo.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 858.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Pedro de la Cruz Expósito, natural de Málaga y vecino que dijo ser de esta ciudad de Córdoba, hijo de padres desconocidos, de veinte y cuatro años de edad y de ejercicio vendedor ambulante de paños, y cuyas señas personales se espresan a continuación, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de citarle y emplazarle en la causa que se le ha seguido por ante el Actuario que refrenda por el delito de hurto, cuyo sumario se encuentra ya terminado; apercibido, que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado, a la cárcel de esta capital, con el precitado objeto.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas del Pedro de la Cruz.—Estatura regular, color trigueño, ojos melados; nariz y boca regulares, y viste pantalón de paño color oscuro, polonesa de lana entreclara, faja encarnada y botas de becerro negro.

Núm. 859.

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la fecha de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, a Rafael Morales, de oficio vendedor ambulante, cuyas señas personales son: estatura alto, color moreno claro, barba poblada y afeitada, pelo y cejas negros, de treinta y dos años de edad; viste pantalón de pana, chaqueta corta oscura, sombrero hongo negro, con pañuelo de seda negro al cuello, y como particulares tartamudea al hablar, y tiene una cicatriz pequeña en la punta de la barba, el cual se ausentó de esta capital el día 19 de Marzo último, llevándose bastantes géneros de diferentes clases, de la propiedad de Francisco Cobos Navarro; apercibiéndole, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y hallado que sea, lo presenten en este Juzgado; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dado en Córdoba a 19 de Abril de

1890.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Manuel Guillén.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 861.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, gubernativas, administrativas y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca de dos burros negros, ambos con hierro en el pescuezo, que se ignora que fueron sustraídos en la noche del 12 al 13 del actual, en el cortijo de Mango Negro, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que instruyo por hurto de dichos burros.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Gregorio Cámara.

REQUISITORIA

Núm. 863.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de instrucción de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de una yegua, castaña, lucera, más de la marca, con la crin y cola cortada como mulo, herrada en la anca derecha con una cruz, y con una vejiga como una nuez en la rodilla izquierda, la cual fué hurtada en la huerta del Reuero, de este término, la noche del 9 del actual, y si fuere habida la pongan a mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado por providencia de hoy en la causa que instruyo por dicho hurto.

Dado en Córdoba a 14 de Abril de 1890.—Manuel S. Belmonte.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

La Rambla.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Núm. 885.

En providencia dictada en dieciséis del actual por el señor Don Julián Callejas y López, Juez de primera instancia para lo civil de esta villa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por mi Escribanía pende, a instancia del Procurador Don Juan Aguilar y Castilla, en nombre y representación de Don Rafael Eguillor y Hocés, vecino de Córdoba, sobre prescripción, caducidad y cancelación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas que grava sobre tres séptimas partes del

cortijo nombrado Fuente de la Puerca, en el término de Santaella, impuesto por Don Antonio de Hocés y Gutiérrez Ravé a favor de Doña Manuela Blot y Magro, cuyo paradero se ignora, así como el de sus herederos ó causa-habientes, se ha mandado emplazar por segunda vez, mediante a no haber comparecido en la primera, a la dicha señora, herederos ó causa-habientes, para que como demandados comparezcan dentro de los cinco días siguientes improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, ante este Tribunal y referidos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, personándose en forma; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Rambla diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Antonio López del Moral.

Monóvar.

Núm. 866.

D. Francisco Foveda Escolano, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Martínez Rejas, casado, de veinte y cinco años de edad, vendedor de zarcillería, domiciliado en Córdoba, natural de Almería; y a Antonio González Vera, soltero, de treinta y cuatro años, natural de Motril, provincia de Granada, habitante en Murcia, calle del Postiguet, barrio de San Juan, número 38, traficante; viste el uno pantalón y chaqueta color de tela claro, sombrero hongo color oscuro, y el otro chaqueta y pantalón oscuro ajustado, al estilo de gitano ó de torero, sombrero hongo negro, color blanco rubio, pareciendo ambos de la provincia de Almería ó andaluces, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en causa que se está instruyendo sobre hurto de una mala; prevenidos que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y encargo a las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial la busca y captura de los espresados sujetos, conduciéndolos a las cárceles de este partido, caso de ser habidos.

Monóvar 9 de Abril de 1890.—Francisco Foveda.—De su orden, Antonio Rico.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 14,275 por 117 imposiciones, de las cuales son nuevas 16, y se han satisfecho pesetas 9,655,55 a solicitud de treinta imponentes, tres de ellos por saldo.

Córdoba 20 de Abril de 1890.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

Administración de Propiedades de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Núm. 860.

MES DE MAYO DE 1890

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues cuando éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca	Época
					Día.	Mes.	Año.				
2.246	Clero.....	Rústica.....	Pedroche.....	D. José de Mata Campo.....	1.º	Mayo....	1890	20	88,00	Pedroche.....	P 58
681	Idem.....	Idem.....	Castro del Río.....	Antonio Rodríguez.....	1.º	"	"	18	92,75	Espejo.....	"
662	Estado.....	Idem.....	Córdoba.....	Manuel Gutiérrez Concha.....	1.º	"	"	7.º	204,50	Hornachuelos.....	76
4.486	Propios.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.º	"	"	7.º	181,50	Idem.....	"
890	Clero.....	Idem.....	Montemayor.....	D. José Garrido Gómez.....	2	"	"	20	9,30	Montemayor.....	58
821	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cristóbal Ayala Moreno.....	2	"	"	20	37,50	Idem.....	"
820	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	2	"	"	20	37,50	Idem.....	"
822	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco de Zafra Garrido.....	2	"	"	20	20,00	Idem.....	"
4.464	Propios.....	Idem.....	Córdoba.....	Antonio Muñoz Echevarría.....	2	"	"	7.º	180,00	Priego.....	76
4.480	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	2	"	"	7.º	480,40	Idem.....	"
4.457	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	2	"	"	7.º	211,00	Idem.....	"
2.201	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	D. Fernando Aroca López.....	3	"	"	20	50,18	Lucena.....	58
4.780	Propios.....	Idem.....	Córdoba.....	Francisco Aroca Andrade.....	3	"	"	7.º	390,70	Espiel.....	76
4.459	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Gutiérrez Concha.....	3	"	"	7.º	90,00	Priego.....	"
4.455	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	3	"	"	7.º	50,00	Idem.....	"
14	Estado.....	Urbana.....	Rute.....	D. Mariano Gómez Cruz.....	6	"	"	13	30,55	Rute.....	"
550	Clero.....	Rústica.....	Bujalance.....	Antonio Lara Román.....	6	"	"	2.º	70,60	Bujalance.....	"
2.849-10	Propios.....	Idem.....	Blázquez.....	José Camacho Sánchez.....	8	"	"	7.º	111,30	Blázquez.....	"
2.282	Clero.....	Idem.....	Alcaracejos.....	Gaspar Ayala López.....	8	"	"	20	11,25	Alcaracejos.....	58
2.269 y 2.300	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Cipriano Arteaga.....	9	"	"	8.º	21.002,20	Córdoba.....	76
4.461	Propios.....	Idem.....	Priego.....	Juan de la Cruz Aguilar.....	9	"	"	7.º	600,00	Priego.....	"
4.475	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Eduardo Romero.....	9	"	"	7.º	449,00	Idem.....	"
4.476	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Montero Rubio.....	9	"	"	7.º	50,10	Idem.....	"
4.470	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Aguilera.....	9	"	"	7.º	60,50	Idem.....	"
4.458	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Aguilera.....	9	"	"	7.º	300,00	Idem.....	"
4.460	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Montoro.....	9	"	"	7.º	160,00	Idem.....	"
4.471	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Castillo.....	9	"	"	7.º	1.082,50	Idem.....	"
4.469	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9	"	"	7.º	500,00	Idem.....	"
4.472	Idem.....	Idem.....	Baena.....	El mismo.....	9	"	"	7.º	462,50	Baena.....	"
4.462	Idem.....	Idem.....	Carcabuey.....	D. Justo Benítez Ramírez.....	9	"	"	7.º	600,00	Priego.....	"
4.465	Idem.....	Idem.....	Priego.....	Antonio Aguilera Infante.....	9	"	"	7.º	305,90	Idem.....	"
4.453	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Madrid Villalba.....	9	"	"	7.º	45,00	Idem.....	"
4.452	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9	"	"	7.º	48,30	Idem.....	"
4.454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9	"	"	7.º	45,40	Idem.....	"
4.451	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9	"	"	7.º	45,00	Idem.....	"
4.456	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Montoro.....	9	"	"	7.º	100,00	Idem.....	"
956	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	Pedro Muñoz Toro.....	10	"	"	10	98,10	Lucena.....	"
329	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	Manuel Gutiérrez Concha.....	10	"	"	7.º	540,00	Córdoba.....	"
1.005-3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sebastián Muñoz García.....	10	"	"	7.º	225,00	Cabra.....	"
4.542	Propios.....	Rústica.....	Idem.....	Antonio Muñoz Echevarría.....	11	"	"	6.º	31,80	Villaviciosa.....	"
4.567	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	11	"	"	6.º	46,20	Idem.....	"
4.557	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Rafael Castiella.....	11	"	"	6.º	40,60	Idem.....	"
835	Clero.....	Idem.....	Montemayor.....	Lorenzo Nadales.....	12	"	"	20	50,00	Montemayor.....	58
215	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	José María Jiménez.....	13	"	"	19	200,05	Córdoba.....	"
3.389	Idem.....	Idem.....	Fuente Obejuna.....	Augusto Castelo.....	13	"	"	7.º	101,00	Belmez.....	76
2.389	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	13	"	"	7.º	153,00	Idem.....	"
279	Estado.....	Urbana.....	Cabra.....	D. Manuel Garrido Calvo.....	13	"	"	2.º	27,13	Cabra.....	"
510	Clero.....	Rústica.....	Villa del Río.....	Antonio Polo Relano.....	14	"	"	19	20,50	Bujalance.....	58
512	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bartolomé Canales.....	14	"	"	19	30,00	Idem.....	"
2.351	Idem.....	Idem.....	Bujalance.....	Manuel Fita Navarro.....	14	"	"	14	87,50	Idem.....	76
46 9.º	Beneficencia	Idem.....	Aguilar.....	Narciso Carretero.....	14	"	"	10	167,90	Aguilar.....	"
46-10-12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	1.001,00	Idem.....	"
46-13	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	153,50	Idem.....	"
46-15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	170,60	Idem.....	"
46-14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	205,70	Idem.....	"
46-17	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	191,70	Idem.....	"
46-16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	207,50	Idem.....	"
46-19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	206,00	Idem.....	"
46-18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	10	209,70	Idem.....	"
46-26	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Juan Bautista Herrera.....	14	"	"	10	38,50	Idem.....	"
2.849-2.º	Propios.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Padilla.....	14	"	"	7.º	126,00	Blázquez.....	"
2.849-12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	7.º	102,00	Idem.....	"
4.488	Idem.....	Idem.....	Alcaracejos.....	D. Francisco García Muñoz.....	14	"	"	7.º	922,50	Alcaracejos.....	"
4.488	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Cruzado.....	14	"	"	7.º	451,10	Idem.....	"
4.372	Clero.....	Idem.....	Baena.....	José Garrido León.....	15	"	"	2.º	27,58	Baena.....	"
265	Propios.....	Idem.....	Fuente Obejuna.....	Juan Araujo Caballero.....	16	"	"	5.º	63,10	Fte. Obejuna.....	"
534	Clero.....	Urbana.....	Córdoba.....	Antonio Quiles.....	17	"	"	19	60,05	Córdoba.....	58
67	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Enriquez.....	18	"	"	14	310,00	Idem.....	76
515	Estado.....	Rústica.....	Posadas.....	Antonio Ugar Páez.....	18	"	"	13	66,50	Posadas.....	"
516	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	18	"	"	13	61,00	Idem.....	"
856	Clero.....	Idem.....	Montemayor.....	D. Cristóbal Ayala Moreno.....	19	"	"	20	50,00	Montemayor.....	58
839	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	19	"	"	20	150,00	Idem.....	"
880	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	19	"	"	20	50,00	Idem.....	"

(Se concluirá.)